

71

y Subceñor del Pto D.ⁿ Juan Ortúño Soziano,
y à los sucesores de ellos, la prerrogativa de que
sean Individuos natos, y perpetuos de la ciudad
Hermandad o Junta de Cavidad, pero sin privilegio
ni preferencia de lugar en las Juntas.

Tambien se ha servido el Consejo
calificar à los referidos D.ⁿ Miguel de Amaya,
y D.^a Juana Texera Ortúño su muger, y al Pto
D.ⁿ Juan Ortúño Soziano como Donadores, aque-
llo del Edificio que ha de servir para Casa de
Misericordia, y este de los 45 D^{rs}. para las
primeras materias y utensilios necesarios; por
muy dignos bien hechosos del Publico de esta Villa
en las referidas Donaciones; y en su conseq.
ha mandado el Consejo se de aviso de ello al
Ayuntamiento de este Pueblo, como lo executo
por medio de Vmo para su inteligencia, y que
disponga se copie en los Libros del Cavido, para
perpetuo honor, y memoria de los suodhos, y sus
Familias.